

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 30 de noviembre de 2022 se venció el término de suspensión del proceso decretado en auto del 19 de septiembre de 2022 (archivo 011 expediente electrónico C01 principal).

Andes, 1 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de diciembre dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00132 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	LUIS FERNANDO RUIZ VASQUEZ
Asunto	REANUDA PROCESO - EMPIEZA A CORRER TERMINO TRASLADO DEMANDADO

Vista la constancia secretarial, se reanuda el proceso que se encontraba suspendido hasta el 30 de noviembre de 2022.

Como se indicó en el auto del 19 de septiembre de 2022 visto en el archivo 011 C01 del expediente electrónico, providencia en la que se tuvo notificado al demandado por conducta concluyente, el término de traslado para ejercer el derecho de defensa, empezará a correr el día siguiente hábil, al de la fecha de reanudación de este proceso, esto es, a partir de la notificación por ESTADO de esta providencia.

Igualmente, como las partes no informaron al Despacho sobre el cumplimiento del acuerdo allegado, para que proceda este Despacho a estudiar el mismo, una vez se cumpla el término de notificación al demandado, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.191 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria